

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

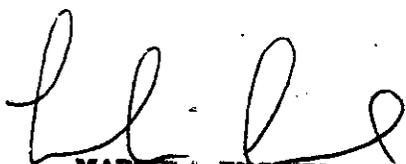
RESUELVE.

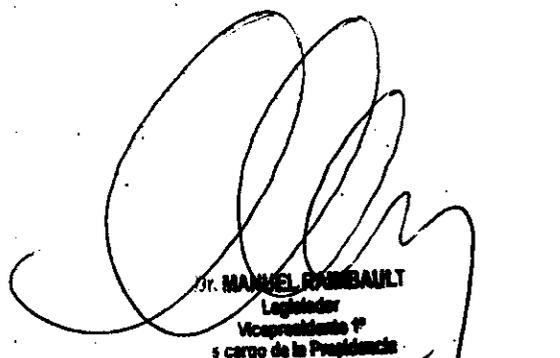
Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 3 al Convenio Marco M.E. C. y T. N° 698/07, registrada bajo el N° 13.369, referente a la implementación del Plan Nacional de Formación Docente, celebrada el día 10 de abril de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1954/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

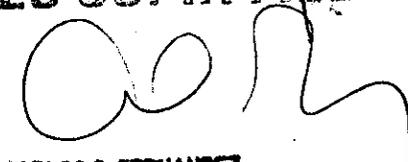
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN N° 296 /08.-


MARTÍN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Sr. **MANUEL RIMBAULT**
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Decreto 1954/08

B-4

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 23 SET. 2008

VISTO el expediente N° 008061-ED/2.008 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 3 al
Convenio Marco M. E. C. y T. N° 698/07, suscripto entre Ministerio de Educación
de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
registrado bajo el N° 12910 y ratificado por Decreto Provincial N° 674/08.

Que tiene como objeto el desarrollo de líneas de acción para la
cooperación institucional y la asistencia técnica, en el marco del Plan Nacional de
Formación Docente.

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el N° 13369, resultando
precedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

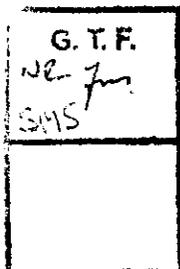
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 3 al
Convenio Marco M. E. C. y T. N° 698/07, suscripta por el Ministerio de Educación
de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
registrada bajo el N° 13369, por las razones expuestas en los considerandos
precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1954/08



[Signature]
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA COMPLEMENTARIA N°

del CONVENIO MECyT N°

698/07

Marcela Marcondin
Jefe División
Control y Registro

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA - 9 SET. 2008

BAJO N° 13369



ACTA COMPLEMENTARIA N° 3 AL CONVENIO MECyT N° 698/07

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado en este acto por la Señora Directora Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, Profesora Maria Inés Teresita Abrile, con domicilio en la calle Lavalle N° 2.540 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, Doctor Jorge Rabassa, con domicilio en Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 de la Ciudad de USHUAIA de la citada provincia, en adelante "LA JURISDICCIÓN", por la otra, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria N° 3 al Convenio MECyT N° 698/07 suscripto entre las partes el 11 de julio de 2007, en el marco de la aplicación de la Ley de Educación Nacional y sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan la realización y el desarrollo de las líneas de acción mencionadas en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente Acta Complementaria, las cuales se enmarcan en los objetivos de la Cláusula PRIMERA del Convenio MECyT N° 698/07, es decir, la cooperación institucional y la asistencia técnica para la implementación del Plan Nacional de Formación Docente. -----

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete a prestar asistencia financiera por un monto total de hasta PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL (\$213.000), desagregado en los conceptos y montos que se establecen en el ANEXO. -----

TERCERA: EL MINISTERIO se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a LA JURISDICCIÓN para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación de las líneas de acción mencionadas. -----

CUARTA: LA JURISDICCIÓN, por intermedio de la Dirección de Educación Superior o equivalente, se compromete a gestionar las acciones relacionadas con el cumplimiento y desarrollo de los proyectos acordados. -----

QUINTA: LA JURISDICCIÓN remitirá a EL MINISTERIO las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo establecido en la Resolución MECyT N° 727/03. El no cumplimiento de lo estipulado en esta Cláusula afectará el proceso de transferencia de fondos en las próximas etapas. -----

SEXTA: EL MINISTERIO tendrá la facultad de efectuar tareas de control, seguimiento y monitoreo, referidas tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando LA JURISDICCIÓN la realización de auditorías por parte de organismos nacionales de

My.



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA N° 215/08
del CONVENIO MECyT N° 698/07

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



control, debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con los Proyectos financiados por la presente Acta Complementaria.

SÉPTIMA: EL MINISTERIO transferirá a LA JURISDICCIÓN el monto consignado en la Cláusula SEGUNDA, quedando dicha transferencia sujeta a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN.

OCTAVA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Modificadorias de la presente Acta Complementaria.

NOVENA: Todas las cuestiones no contempladas en la presente Acta Complementaria se encuentran reguladas por lo prescripto en el CONVENIO MECyT N° 698/07.

En prueba de conformidad las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 10 días del mes de abril del año 2008.-

Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

Prof. MARIA INES ABRILE DE VOLLMER
Directora Ejecutiva
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

- 9 SET. 2008

FECHA.....

BAJO N° 13369

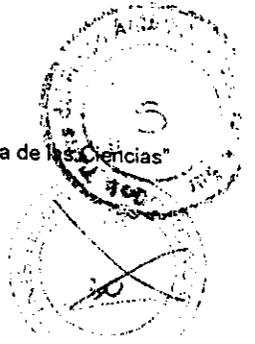
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marjela Marcocini
Jefe División
Control y Registro



ACTA DE ADMINISTRACIÓN N° 215/08
 DEL CONVENIO MED y T N° 898/07

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 9 SET. 2008.

BAJO N°..... 13369 ANEXO ACTA COMPLEMENTARIA N° 3

María Magdalena
 División
 Registro y Expediente

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

De las Cuestiones Presupuestarias y Financieras

Concepto	Subtotal	Total
Estrategias y acciones del plan nacional de formación docente		
Fortalecimiento de la identidad, planificación y gestión del sistema formador (estrategias 1 a 3)		
Fortalecimiento de las Direcciones de Educación Superior de las Jurisdicciones.	90.000	
Desarrollo de una política de apoyo a los estudiantes de formación docente (estrategia 5)		
Incentivo a los estudiantes:		
Tutores	15.000	
	9.000	
Acuerdos sobre desarrollo curricular y modalidades de formación (estrategias 6 y 7)		
Apoyo a la elaboración de diseños curriculares provinciales	53.000	
Desarrollo de ofertas coordinadas de formación docente continua (estrategia 9 y 10)		
Proyectos Jurisdiccionales de Desarrollo Profesional	-----	
Ciclo de desarrollo profesional de equipos directivos de ISFD	31.000	
Postítulos y postgrados	15.000	
Acciones de acompañamiento a docentes que inician su actividad profesional	-----	
TOTAL GENERAL		213.000

Handwritten signature